

bia sido el dia diez y siete; habiendo venido en aquel dia con el motivo de vender en la plaza unos huesos de las Reses q.^e estaba matando, y por la tarde fué a cobrar veinte y dos reales q.^e le devia la viuda de Ricardo Flores q.^e vive cerca de la casa del Fiscal de los Yndios D.ⁿ Pedro Rosales; y viendo q.^e este llegaba a su casa con un Caballo, se acercó á él el que declara, y le dixo que en el Rancho estaban creidos todos los Yndios en que le habian puesto preso, y que mas de cien Yndios lo sentian; a lo qual respondió Rosales q.^e hasta entonses no habia havido novedad, pero que lo estaba temiendo por lo qual ni dormia en su casa: Que todo lo demas q.^e contiene la cita es falzo.

Preguntado si le dixo Rosales qual fuese el motivo de q.^e quisiesen ponerle preso, dixo: Que quando llego a contestar con Rosales, le preguntó q.^e qué novedades eran las que habian dado motivo a las prisiones que se habian hecho, y Rosales le respondió q.^e no lo sabia, pero que se decia que los Gachupines habian echado veneno en el agua; mas no le dijo otra cosa sre. el contenido de la pregunta, ni el que declara la sabe, porque spre. se vive en su Rancho, y solo viene á esta Ciudad por precision, como sucedio el dia diez y siete, á oír misa, y el veinte y dos por el motivo que tiene referido.

Que lo dicho es la verdad por el juram.^{to} q.^e tiene hecho, en el qual se afirmó y ratificó, leyda q.^e le fué esta su declarac.ⁿ, que firmó con el Sor. Juez, por ante mi, de que doy fee.

Teran (rúbrica). Jose Manuel Gonzales (rúbrica).

Ante mi

Jose Maria Aguilar (rúbrica),

Esno. R.¹

Careo de Rosales y Gonzales.

En el acto se hizo comparecer a D. Pedro Rosales p.^a careo con D. Manuel Gonz. por la discordia entre las declaraciones de ambos; y juramentados en forma, ofrecieron decir verdad, y leida á cada uno su declarac.ⁿ se ratificaron en su contenido y le dijo Rosales á Gonz.:

como me niega V. que estando entre las dos puertas de mi casa me dijo que pondria (á) doscientos Yndios á mi disposicion p.^a juntarlos con los de los Barrios, y que tenia V. tres mil p.^s para gastar en esto, haviendose cortado la conversac.ⁿ porque el paraxe no era a proposito y ofrecidole a Vm. que iria a su casa a la noche siguiente; a cuya reconvenccion respondió Gonz. que era falzo el que hubiese hecho tal oferta, ni se le probará q.^e ha hablado á Yndio ninguno, ni tiene ni há tenido nunca tres mil p.^s

Le replica Rosales como quiere persuadir que los Yndios sentian su prision quando tienen motivo p.^a todo lo contrario, porque siempre los incomoda con las asistencias a las cosas q.^e se ofrecen en la Ciudad, y gastos q.^e con tal motivo tienen q.^e hacer. Siendo cierto, ademas, q.^e nunca ha ido al Rancho de Gonz. ? respondió Gonz. que lo que tiene declarado es lo cierto y asi se explicaban los Yndios que venian a su casa con motivo de la matanza que está haciendo.

Reconvienele Rosales sobre el numero de Yndios que tiene de arrendatarios, y responde este que cien Yndios son sus Arrendatarios. Mutuam.^{te} se hicieron otras reconvencciones y cada uno quedó en que lo que tiene declarado es la verdad.

Se les leyó este careo y se ratificaron en él, firmandole con el presente Señor Juez, por ante mi, de que doy fee.

Teran.—Pedro Rosales.—Jose Manuel Gonzales.—Ante mi Jose Maria Aguilar, Esno. R.¹ (rúbricas).

Lic.^{do} D. Nicolas Michelena.

En la Ciudad de Vallad.^d, á trece de Enero de mil ochocientos diez. El Sor. Ten.^{te} Letrado, Yntend.^{te} Ynterino, pasó acompañado de mi el Esno. al paraxe de la prision del Lic.^o D.ⁿ José Nicolas de Michelena, que expreso ser de estado casado, de quarenta y dos años de edad y vecino de esta Ciudad; y siendo presente en su persona q.^e conozco, se le recivio juram.^{to} que hizo por Dios Nuestro Señor y la Señal de la Santa Cruz, bajo el cual ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siendolo por el auto del principio en

este Quaderno y por las demas citas q.^e le resultan, dixo: Que desde que se celebró la Jura del Señor D.ⁿ Fernando Septimo en esta Ciudad, oyó decir el declar.^{te} en Zamora, donde entonces se hallaba, que se habia soltado la voz bulgar en esta misma Ciudad de que estaban desavenidos Americanos y Europeos, pero nunca hubo dato fixo, ni esto se creya (sic) por persona sensata. Que por el mes de Abril del año proximo pasado, segun le parece, vino un Bando ó Proclama del Exmo. Sor. Virrey, relativo a las señales indecorosas y maliciosas que se habian notado en el busto de varias medallas del Señor D.ⁿ Fernando Septimo, exhortando su Exc.^a á todos á librarse de los Emisarios del Enemigo, Autores de este y otros atentados. Que en este mismo tiempo sucedio haber amanesido borrado un letrero de: viva Fernando, que estaba en la Terc.^a Orden, y otro que estaba en una Fonda, y aun se dixo por muchos que se habian cantado versos por las calles en aquellas noches, alusivos á que muriera Fern.^{do} Septimo y viviera Napoleon. Que hablando de lo referido el declar.^{te} con entusiasmo en la Tienda de Don Juan Milanés, é infiriendo por estos acaecimientos que aun entre nosotros habia intrigantes y seductores afectos á la tirana dominac.ⁿ de la Francia, capaces con el tiempo de sembrar el veneno y conducir a los (h)avitantes de este Reyno, al desorden y desobediencia de su legitimo Soberano, le dijo a D.ⁿ Mariano Peguero que entusiasmará á las Gentes á favor de nuestro Rey Natural, para que si llegaba el Enemigo con sus perfidias á ganar algun Partido, pudiesemos defendernos con todo el brio y energia q.^e exhiben los motivos de fidelidad y patriotismo y no vernos sugetos á la tirania de un extranero que destruye quanto hay de mas sagrado en la Religion y en la Republica. Que como por el mes de Nov.^{re} ultimo hablo dicho Peguero al que declara, con ocasion de cobrarle cincuenta p.^s que como fiador le habia quedado de pagarle, y tiene pres.^{te} que el mismo Peguero le hizo algunas preguntas relativas, segun entendio, á informarse de si habia tomado alguna formalidad el Plan ó disposiciones de defensa p.^a en el caso antes tratado de que fuera preciso tomar las armas contra los partidarios de la Francia, pero el declar.^{te} asi porque de esto no habia cosa formal, como porque Peguero es un Joven sin la necesaria madurez en semejantes asuntos, le contestó

con indiferencia y sin darle á entender nada. Que en un dia de fiesta, estando el q.^e expone paseandose en la puerta de su casa, como a principios de Dic.^{re}, llegó D. Mariano Peguero en compañía de D. Martin Navarrete, diciendo el primero que alli le presentaba (á) aquel Joven robusto, y el expon.^{te} acordandose de lo que habian hablado en la Tienda de Milanés, y conociendo el caracter de Peguero que con entusiasmo habla del amor a su Rey y á su Patria, le preguntó que si era Soldado, á que contesto Peguero que juntaria otros a mas de los que él mismo tenia ya de su parte, y no vajarian de veinte, y de toda su satisfaccion. Que Peguero le preguntó asimismo lo que habia acerca de determinaciones, y el declarante, viendo en los dos aquella prontitud y buena disposicion p.^a prestarse a la defensa de una causa tan justa, les respondió que todo estaba bueno, que no habia que desmayar, y aun se acuerda que dixo á Navarrete que si podia por su parte entusiasmar á otros y contar con ellos, no lo escusase. Que en la Casa del Declar.^{te} han concurrido muchos con el objeto de vicitarle y de ver las Gacetas que por lo regular llebaba D.ⁿ Jose Manuel Villar, y con tal motivo se trataba de las noticias, concurriendo generalm.^{te} el P.^e Fr. Vic.^{te} Santa Maria y D.ⁿ Manuel Villar; algunas veces el D.^r D. Antonio Vraga y D.ⁿ Nicolas Qulti, Cont.^{or} de Cajas R.^s, los dos Chaves, D.ⁿ Mariano y D.ⁿ Fran.^{co}, con la franqueza que en su casa, aunque pocas veces concurrían a las contestaciones, pues el prim.^o acompañaba por la noche á la Muger del Declarante en la casa ó en sus vicitas y el segundo iba solo de dia: Que por esta causa se trataba que en el supuesto de perderse España, se formarian en este Reyno la Junta Central y Provinciales a la manera de las de España, siempre que no viniese el Señor D.ⁿ Fernando Septimo, algun legitimo sucesor suyo, ó en calidad de Regente, alguno de su familia: otros pensaban que en este caso se juntarian Cortés, pero ninguno puede decirse en particular que formaba proyecto por si mismo ni Plan de Gobierno que se opusiese al establecido. Que en los dias proximos al de N.^a S.^a de Guad.^e se su(s)citó nuevam.^{te} la especie de la desavenencia entre Europeos y Americanos, corriendo la voz general de que habia venido un Europeo a la Posta y que en casa de D.ⁿ Fran.^{co} Palacios se habia hecho Junta de Europeos, de la que resultó la de-

terminacion de degollar a Varios Criollos prales., entre los cuales se decia estar comprendido el expon.te, su hermano D.ⁿ Mariano y el Capitan D.ⁿ Jose Maria Garcia. Que algunos aprehendidos de que podia ser cierto hablaban sobre que se defenderian, y otros hacian burla no juzgandolo verosimil, siendo el declar.te uno de los que no lo creyó porque conoce á Palacios que es su Amigo, y aunque dixeron que el dia trece de Dic.^{re} habia de ser la sorpresa, no trató de preverse. Que el dia trece de Dic.^{re}, segun le parece, fue D.ⁿ Martin Navarrete á la casa del declar.te por la mañana, y el que declara le preguntó que si yá tenia vistos á algunos, á que contestó Navarrete manifestando una lista, la que quedó en su poder, y el que expone le dijo que no formara listas porque quien no supiera el objeto maliciaria otra cosa: Que estaba muy bien que quantos mas individuos tubiera de su parte, seria mejor, a lo que repuso Navarrete que a precaucion habia hecho la Lista como rifa de un Relox. Que el dia catorce de dicho mes concurrieron en la noche, en la casa del Declar.te, su hermano, D.ⁿ Mariano Villar, el P.^e Santa Maria y los dos Chaves, y tiene pres.te q.^e estubieron Peguero y Navarrete á comunicar las noticias que andaban de que los Europeos intentaban degollar á los Criollos; pero el que declara y su hermano les persuadian que no lo creyesen y con el fin de sosegarlos, les dixo el Declar.te que no tubiesen cuidado, q.^e quando deberian tenerlo seria quando oyeran en su casa un Pedrero, lo que les dixo mas por contenerlos que por otra cosa, pues es sabido que en su casa nunca tubo pedrero ni arma ninguna. Que Peguero en esta ocacion ó en la anterior, hablando de las disposiciones de que habian tratado, preguntó al que declara que qué medios tomaban para que la tropa no les faltase, y para ganar la Pleve a fin de que no se pusiera de parte de los contrarios; a lo que le contestó que lo primero éra muy facil y en quanto a lo segundo no faltaria dinero, y nadie les ganaria á derramarlo p.^a contextar (sic) (á) la Pleve: Hace pres.te que como es notorio no tenia ni podia tener el declar.te dinero alguno con que contentar (á) la Pleve, pero esto lo decia para alentar a Peguero y llevarle sus ideas, y tambien porque suponía que en caso de una invasion del Enemigo, no faltaria este medio para poner á ntra. devocion (á) la Pleve como la mayor parte del Pueblo a fin de defender (á) nro. Rey y nuestra Patria.

Preguntado de que asuntos se trató en la noche en que Peguero y Navarrete estubieron en la casa del que expone á darle la noticia que lleba referida, dixo: que se trataron varios entre los concurrentes que no conducen á este asunto, y de lo que viene al caso, se acuerda que se habló, como otras ocaciones, de lo que sucederia en el evento de perderse España y de que fuéramos perseguidos por el enemigo comun ú otro Extrangero: Las disposiciones que podrian darse p.^a la formacion de un Exército capaz de resistir qualquiera invasion por los Puertos y las Costas, y otros discursos á este modo, hechos con generalidad de lo que sucederia dispuesto por el Gobierno, contra el qual nunca supo ni oyó que se tratase cosa alguna, y aunque no se suponía proxima la perdida de España, pero sí en peligro por las malas noticias que comunicaban las Gacetas, en las cuales éran de sentir que no debia publicarse cosa que desanimara la Nacion. Preguntado quienes concurrieron el dia veinte de Dic.^{re} en la noche en su casa: Qué se trató entre los concurrentes, con lo demas que haya (sic) en el particular, dixo: que esa noche estaba el que declara en su casa con el P.^e Fr. Vic.^{te} Santa Maria, el D.^r D. Antonio Vraga y no se acuerda si alguno otro, y entró el Subdelegado de Pasquaro, en cuya Casa habia estado el que declara por la mañana, sin que se acuerde si le dixo que a la noche se verian, siendo lo cierto que es muy regular se lo haya dicho por la intima amistad que lleban, aunque no habia motivo particular: Que Abarca se despidio pronto diciendo que iba a ver al presente Sor. Juez, como en efecto lo hizo, y a poco bolvio y se entró en el Quarto del estudio, donde se juntaron el referido Abarca, el Capitan D. Jose Maria Garcia, D.ⁿ Mariano Michelena, y un froastero (sic), vecino de Osumatlan, á quien el que declara no vio entrar: Que ignora con qué objeto se juntaron; mas sí se acuerda que a las diez sintio que aun estaban alli, y fué a verlos quando ya trataban de despedirse; pero no vió ni oyó que hiciesen ó hablasen cosa alguna porq.^e prontam.te se despidieron, sin que se acuerde si todos se fueron juntos. Preguntado sobre que explique el ultimo parrafo de la carta que se le manifiesta, que le escribió el dia diez y se(i)s de Dic.^{re}, desde San Bartolome, D.ⁿ Camilo Camacho, dixo: Que el que declara habia pedido un Rancho a D. Manuel Baldovinos, y que llegando Camacho se lo dixo á este,

quedando, segun le parece, en que el Rancho nombrado Santa Ana era á proposito y que mientras en él se hacian casas, vivirian en San Bartolo juntos, en cuya concecuencia formaban Planes de la Vida q.^e habian de establecer: y diciendo el que declara que solo esperaba á que quedasen concluidos los asuntos q.^e tenia pendientes p.^a marcharse; esto es lo que entendio del ultimo parrafo que se le há leído y de que se le pide explicacion, habiendosela dado á su hermano Don Mariano, porque este le preguntó qué éra lo que decia Camacho, pues en su presencia la recibio. Preguntado con qué objeto ó para que fin dijo al D.^r D. Antonio Vraga el dia veinte y uno de Dic.^{re} que tenia que hablar, diga si concurrio en efecto y qué se trato, dixo: que el D.^r Vraga (co)mo es pub.^{co} y notorio es su Amigo: y si acaso le habló en la ocacion que se le pregunta, de que no se acuerda, seria p.^a hablarle de la prision que se decia estarce haciendo del P.^e Fr. Vic.^{te} Santa Maria. Preguntado para qué en esa misma mañana llamó al que declara D.ⁿ Jose Manuel Villar de la casa de D.ⁿ Jose Maria Abarca, dixo: que p.^a decirle que habia venido una posta de Mexico con la orn., segun unos decian, de que se habian avistado quarenta velas, y orden p.^a que se fuera este Regim.^{to} segun otros. Preguntado si en la mañana del dia veinte estuvo en su casa D.ⁿ Martin Navarrete, con qué objeto, y qué fue lo que trataron, dijo: que en la mañana del dia referido estuvo en su casa D.ⁿ Martin Navarrete, diciendole q.^e el presente Señor Juez le habia llamado y que seria por la cita que de él habia hecho D.ⁿ Fran.^{co} Estrada, preguntandole q.^e qué habia de responder, a lo qual le dijo el que declara que dixese lo que publicam.^{te} se habia oido sobre desavenencias y disgustos entre Europeos y Americanos, y que no mesclase á nadie, y habiendole preguntado el mismo Navarrete lo que habia de hacer si se le mandaba preso, le respondió el que declara que no tubiese cuidado, que entonces mas pronto se daria el grito: y añade q.^e el motivo de darle esta respuesta, fué porque sabia el declarar.^{te} que el presente Señor Juez estaba bien informado de que no habia tal desavenencia entre Europeos y Americanos; y si se huviera verificado la prision de Navarrete, se habria dado causa para q.^e hechas las averiguaciones conducentes, todos conosiesen el ningun fundam.^{to} q.^e habia p.^a tales voces y se tranquilisasen los animos q.^e

efectivam.^{te} estaban inquietos, a pesar de que el que declara trato de contenerlos, como se persibe de quanto tiene dicho y provará a su tiempo. Preguntado ¿qué obgeto le llebó con su hermano á casa del Capitan Garcia? dixo: q.^e las noticias que le habia dado D. Manuel Villar, y que sobre esas mismas se trato y hablo allí en concurrencia de otros muchos q.^e estaban, y de que no se acuerda. Preguntado si concurría en su casa el Lic.^o Soto, (y) de qué modo de pensar éra respecto de las cosas de España, dixo: Que el Lic.^o Soto concurría pocas veces ahora ultimam.^{te}, y antes nunca, y en quanto á su modo de pensar, éra el mismo que los demas que tiene referidos. Preguntado si oyó al P.^e Fr. Vic.^{te} Santa Maria ó supo que dixese alguna cosa relativa á desear un alboroto en este Reyno ó en esta Prov.^a, contribuyendo a él ó moviendo a otros para q.^e contribuyesen, con lo demas q.^e le conste ó haya oido decir sobre la conducta de este Religioso, dixo: Que es un hombre q.^e siempre ha servido de diversion en su casa, y que si se huviese de hacer caso de sus producciones, seria necesario tenerle por Loco; que como el mismo P.^e conocia muchas veces q.^e se le hacia burla, se despedia frecuentem.^{te} para no bolver, diciendo que no podia tratarse con el que declara porque tenia la Alma complicada, y otras expresiones semejantes respecto de los otros: Que unas veces creia todo quanto ponian las Gacetas, y otras lo tenia por falso; ya creia que España estaba perdida p.^a en cuyo caso calculaba sobre el Gov.^o q.^e en la America devia establecerse p.^a libertarnos de los Enemigos de fuera; otras veces creia q.^e éra imposible que España se perdiese alabando quantas providencias se tomaban, siendo lo cierto q.^e todo quanto producía era segun se le pintaba en su imaginacion, mas nunca le oyó ni supo que desease rebolucion, ni le cree capaz de seducir á nadie, y en fin, por lo que hace á su conducta, lo tiene por muy exacto en quanto pertenesce á su intento. Que lo dicho es la verdad por el juram.^{to} q.^e tiene hecho, en el qual se afirmó y ratificó, leida q.^e le fué esta su declarac.ⁿ, q.^e firmó con el Señor Juez, por ante mi, de que doy fee.

Teran (rúbrica). *Lic.^{do} José Nicolas de Michelena* (rúbrica).

Ante mi

Jose Maria Aguilar (rúbrica),

Esno. R.¹